

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA****PATRIMONIO  
ANUNCIO**

Para conocimiento de los interesados, se hace público que el próximo día 22 a las 13,30 horas y en el Salón de Actos de éste Ayuntamiento, se procederá a la apertura de plicas, en la subasta de venta de viviendas propiedad de este Ayuntamiento, sitas en Grupo Gral. Orgáz y Callejón de San Francisco de Asís.

Caso de que la mesa no finalice su cometido en el día señalado, se constituirá en días sucesivos hábiles en el mismo lugar y hora indicada.

Melilla a 9 de Octubre de 1992.

(38) El Alcalde, Fdo.: Ignacio Velázquez Rivera.

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO****DIRECCION PROVINCIAL  
RESOLUCION**

Visto el expediente sancionador incoado a D. Hossein Mimun Mohamed.

Resultando que por los Servicios de Inspección de la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de Melilla, se ha podido comprobar: Que carece de carnet de Manipulador de alimentos vigente, según inspección de fecha 1-10-91 D. Mohamed Abderrahaman Mimun.

Resultando que con fecha 6-2-92 fueron notificados al interesado la orden de Incoación con los nombramientos de Juez Instructor y Secretario y el Pliego de Cargos, sin que el interesado haya formulado alegación alguna en su descargo.

Resultando que con fecha 30-4-92 le fue notificada al interesado la Propuesta de Resolución en la que figuraban los cargos anteriormente descritos, concediéndole un plazo de Ocho Días para que alegase lo que interesará a su derecho conforme al Art. 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resultando que en la tramitación de esta expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que a tenor de lo preceptuado en el Art. 19.1.1 del Real Decreto 1945/1983 de 22 de Junio (B.O. del Estado núm. 168 de 15 de Julio) es competente el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno para la resolución del presente expediente.

Considerando que los hechos citados anteriormente constituyen una infracción del Derecho Positivo vigente, concretamente de los artículos: Base 26 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25.11.44, Art. 3º del R.D. 2505/83 de 4 de Agosto de Reglamento de Manipuladores de Alimentos y Arts. 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Resuelvo: Imponer a D. Hossein Mohamed Mimun, la sanción pecuniaria de Diez Mil Pesetas (10.000 Pts.), con publicación de la misma en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Melilla y en los Medios de Comunicación Social locales, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 del Real Decreto 1945/83, de 22 de Junio.

Notifíquese esta Resolución al interesado haciéndole saber el derecho que le asiste para deducir recurso de alzada contra la misma, por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, en el término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta anteriormente indicada, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución ya que otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo. mando y firmo en Melilla a 29 Mayo 1992.

(39) El Delegado del Gobierno, Fdo.: Manuel Céspedes Céspedes.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA****NEGOCIADO PERSONAL  
ANUNCIO**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3215, de fecha 20 de Agosto, las "Modificaciones introducidas en las Bases para las convocatorias de Dos Plazas de Técnicos de Administración General, en promoción interna y turno libre", por error se ha omitido antes del punto 1. Requisitos Específicos, el siguiente párrafo: